

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 141-2017-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2017.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 162-DG-025-2017-OADI-HEP-IGSS recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 06 de febrero de 2017, mediante el cual el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita auspicio para el Curso “El Reto de cuidar en un mundo globalizado”, a realizarse los días 13 y 14 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio de 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 131-2017-FCS/D (Expediente N° 01045944) recibido el 08 de febrero de 2017, remite el pedido del Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, sobre auspicio para el mencionado evento, el cual que tiene por objetivos: Contribuir a la actualización del cuidado especializado del paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia; Unificar criterios de manejo en el cuidado especializado de enfermería, trato humanizado, importancia de la seguridad del paciente; Retroalimentar conocimientos y habilidades en el control de infecciones asociadas a la atención de salud, medidas de bioseguridad; Fomentar buenas relaciones interpersonales y el trabajo en equipo; Brindar conocimiento sobre la importancia de la acreditación de hospitales, y la certificación de competencias profesionales, como influye en la calidad de atención; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 006-2017-AUSP-UNAC**, al Curso “El Reto de Cuidar en un Mundo Globalizado”, organizado por el Hospital Emergencias Pediátricas, los días 13 y 14 de marzo de 2017, con una duración de diecisiete (17) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Hospital Emergencias Pediátricas, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Emergencias Pediátricas, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Resolución al Hospital de Emergencia Pediátricas, Rector, Vicerrectores,
cc. FCS, ORAA, OCI, ORPII.